

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0

0682

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**MINMETECECUADOR CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del mismo cantón el 30 de mayo de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 417 el 03 de julio de 2013;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**MINMETECECUADOR CIA. LTDA.**", y su correspondiente escritura aclaratoria, en tres testimonios, otorgadas ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 07 de enero y 12 de agosto de 2014; respectivamente, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención con el Informe No. SCV.IRC.UCI.14.353 de 15 de julio de 2014, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.489-M de 07 de octubre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

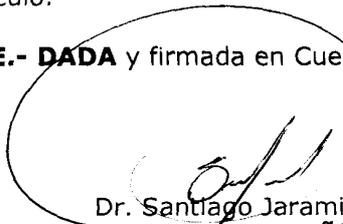
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía "**MINMETECECUADOR CIA. LTDA.**", en los términos constantes en las referidas escrituras; y disponer que su extracto se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca.

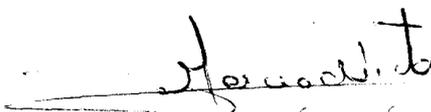
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Noveno del cantón Cuenca; en su orden, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de las que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba las escrituras y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

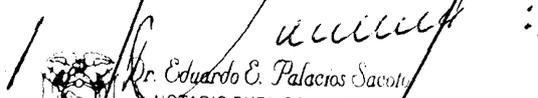
DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 14 de noviembre del 2014.- La Notaria.-**



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 17 de noviembre del 2014.- El Notario.-**



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR